



310.28
Exp No. 0948 de noviembre 24 de 2017
INFRACCIÓN

NO-0191

RESOLUCIÓN No.

28 MAR 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUORE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 0153 del 5 de marzo de 2025, CARSUORE dispuso desglosar del expediente N° 0948 del 24 de noviembre de 2017, en copias dejando los originales en el expediente de infracción, los siguientes documentos: Auto N° 1396 del 6 de octubre de 2023 (fls. 86), acta de visita de campo de fecha 28 de octubre de 2024 (fls. 87), informe de visita N° 148-2024 (fls 88 al 92) y oficio N° 06990 del 27 de noviembre de 2024 (fls 93).

Que se realizó el desglose de los documentos arriba relacionados y se apertura expediente de infracción N° 085 del 10 de marzo de 2025.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 0948 del 24 de noviembre de 2017, toda vez que se realizó el desglose y se apertura nuevo expediente de infracción quedando de esta manera la investigación administrativa concluida mediante Auto N° 0153 del 5 de marzo de 2025 expedido por CARSUORE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

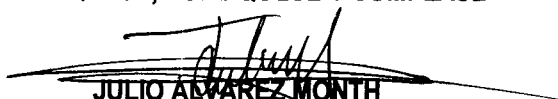
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No. 0948 del 24 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

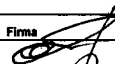
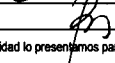
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTÍFQUESE la presente resolución al señor JULIO CESAR HERNANDEZ MONTERROZA identificado con cedula de ciudadanía N° 92.528.642, al lado de las cabañas las acacias corregimiento de puerto viejo, jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú – Sucre, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del CPACA- ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUORE	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.